

06/2025

**BASES LEGALES DEL SORTEO PARA LA CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN DEL  
COMERCIO DE NAVIDAD 2025**

LY8004397

PARA EL EXCELENTE SORTEO PARA LA CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO DE NAVIDAD 2025

**Primera. Objeto y finalidad**

Las presentes bases\* tienen por objeto apoyar el fomento del consumo local, mediante la creación de una campaña de dinamización comercial que se estructura a través de la realización de un sorteo.

Esta campaña consistirá en el sorteo de un vehículo en el que se podrá participar, mediante el consumo en los establecimientos comerciales adheridos a la campaña, los cuales le harán entrega de las papeletas correspondientes a cada consumidor.

Con la misma numeración se sorteará otro premio que consistirá en una cesta de productos de la zona y una noche en un Parador de Castilla y León (en el mismo lote).

**Segunda. Funcionamiento**

Los establecimientos adheridos a la campaña entregarán a sus clientes las papeletas tras la realización de compras en los mismos. Estas papeletas llevarán una numeración de 5 dígitos que será la que entre en el sorteo del vehículo.

Los establecimientos comerciales adheridos a la campaña estarán identificados con señalética de la campaña comercial, que estará visible desde fuera del local.

Cada establecimiento tendrá acceso a un mínimo de 2 talonarios de 100 papeletas cada uno, pudiendo aumentar esta cantidad todas las veces que considere oportuno. El importe mínimo de participación será de 50€ que es el coste de los talonarios.

Entre todos los establecimientos participantes se repartirán 50.000 papeletas, que van desde el número 000001 al 50.000. Este número de papeletas se ampliará en el caso de que fuera necesario. Cada establecimiento firmará la recepción de las papeletas numéricas asignadas y un código ético para su uso correcto.

**Tercera. Participantes**

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas mayores de edad que dispongan de una papeleta.

**Cuarta. Exclusiones**

Quedarán excluidos como participantes y posibles ganadores, los propietarios del mismo establecimiento que entrega la papeleta, así como todos aquellos que guarden alguna vinculación familiar en primer grado de consanguinidad respecto a la propiedad del propietario del establecimiento que entrega la papeleta.

**Quinta. Duración de la campaña**

La campaña de dinamización comercial para Navidad 2025 comenzará el 6 de diciembre de 2025 hasta el 3 de enero de 2026.

La extracción de las bolas estará condicionada al número de papeletas.

Una vez extraída cada una de las bolas, se vuelve a incluir en el bombo para que ese número pueda seguir jugando.

Al extraer las 5 bolas, se obtendrá un número compuesto por 5 cifras que se corresponderá con el ganador del premio.

La papeleta cuyo número coincida con el número obtenido en el sorteo será la que resulte ganadora del mismo. En primer lugar se sorteará la cesta de productos con la noche de Parador y en segundo lugar el vehículo.

Para poder acceder al premio, la persona poseedora de la papeleta ganadora tendrá que estar físicamente en el sorteo, o haber delegado su papeleta en otra persona que esté presente y en posesión de la propia papeleta ganadora.

El participante tendrá que indicar, en ese momento, la aceptación o renuncia del premio.

En caso de no salir el ganador, en los 5 minutos siguientes a realizar el sorteo, se procederá a un nuevo sorteo para extraer un nuevo número. Este proceso se repetirá 5 veces.

Si extraídos cinco números, sigue sin aparecer el ganador del premio por no encontrarse presente, la papeleta que resulte ganadora del premio será la que coincida con el número premiado en el Sorteo que se llevará a cabo en la sede de AFECIR (Plaza de Herrasti, 3 de Ciudad Rodrigo). Este sorteo se realizará en directo el día 7 de enero de 2025 a las 21:00h y será retransmitido en directo por sus redes sociales. Pudiendo estar presentes todas aquellas personas que así lo deseen, pero no siendo necesaria la presencia de la papeleta ganadora.

En caso de no aparecer el ganador del premio dentro de los 5 días hábiles siguientes al sorteo, se procederá a un segundo sorteo, en los mismos términos, el día 13 de enero de 2025.

El participante premiado por este medio, tendrá que ponerse en contacto con AFECIR, Federación de Empresarios y Trabajadores autónomos de la Comarca de Ciudad Rodrigo, en el teléfono 696 542 287 ó a través del e mail, [secretaria@afecir.com](mailto:secretaria@afecir.com) dentro de los 5 días hábiles siguientes al sorteo, para indicar la aceptación o renuncia del premio.

Si pasados 5 días hábiles desde el segundo sorteo, no apareciese el ganador del mismo, se entenderá que el premio ha quedado desierto.

#### **Octava. Fiscalidad**

De conformidad con la legislación aplicable, el premio en especie otorgado, está sujeto a retención o ingreso a cuenta del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.), por lo que AFECIR no será responsable de las repercusiones fiscales que la aceptación del premio pudiera tener en la fiscalidad del premiado, que será en todo caso, por cuenta de éste.

#### **Novena. Exoneración de responsabilidad**

En la presente campaña, AFECIR, queda exonerado de cualesquiera responsabilidades derivadas de cualquier circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar al desarrollo de la mecánica de la campaña y en especial, a la entrega del premio.

06/2025

IY8004396

Asimismo, AFECIR no será responsable de cualesquiera daños que, con independencia de su naturaleza, directa, indirecta y/o circunstancial, ya sean inmediatos o diferidos, pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute de los premios.

#### **Décima. Aceptación de las Bases Legales**

La participación en la campaña supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases legales. Cualquier manifestación en sentido contrario implicará la baja del participante, quedando AFECIR liberado del cumplimiento de cualesquiera obligaciones que hubiera podido contraer con la parte afectada.

#### **Undécima. Protección de datos**

En cumplimiento con la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recabados se incorporan a los ficheros de AFECIR, con las finalidades propias de esta campaña. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo secretaria@afecir.com o en la dirección Plaza de Herrasti, 3 de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

#### **Duodécima. Autorización de utilización de nombre y cesión de derechos de imagen**

El premiado autoriza AFECIR a reproducir y utilizar su nombre e imagen en cualquier actividad publicitaria o promocional referente a la campaña de dinamización comercial de navidad 2025, con independencia del soporte o medio de comunicación empleado, sin limitación territorial ni temporal, sin que ello le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, a excepción del premio recibido.

#### **Disposición adicional primera.**

Se habilita expresamente a la Junta Directiva de AFECIR, para resolver las cuestiones que puedan surgir con ocasión de la interpretación y ejecución de las presentes bases.

#### **Disposición adicional segunda.**

En cumplimiento con el principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

El Presidente de AFECIR  
David Bernal Encinas

\*Bases depositadas ante notario

**ANEXO I**

**ESTABLECIMIENTOS ASOCIADOS A LA CAMPAÑA**

JOYERÍA FLORES	AQUARELA
MULTICIA	PASTELERÍA MARCOS
MIROBRIGANET	TEXTILES ACOSTA
RELAFIS	CALZADOS JORVI
VASCONCELLOS JOYEROS SL	LUNA ROJA
FERRETERÍA SÁNCHEZ	CRISTALERÍA MIGUEL GONZÁLEZ
REFOR VENTANAS	MILAR
ELECTRODOMÉSTICOS SILVA	SUPERMERCADOS EMIR
FERRETERÍA SERTORIO	ELECTRICIDAD EMILIO BERNAL
CALZADOS AN-BER	PERFUMERÍA LA GLORIETA
HAMBURGUESERÍA RÁFAGAS	PELUQUERÍA VENUS
PELUQUERÍA YOLANDA CABALLERO	CENTRO DE FP NAZARET BLANCO
JOYERÍA DUQUE	FRUTERÍA LA FUENTE
LAURA Y CARLA	SOLYGES RED MEDIARIA
CEVEMIR	LA TERTULIA
LIBRERÍA ENTRELÍNEAS	CARAOQUE KODE BAR
BAR EL ÁLAMO	CAFETERÍA CASTILLA
LANAS AURORI	CAFETERÍA ARCOS
DROGUERÍA LORETO	VENTEL
FARMACIA DORADO	IMPRENTA LLETRA
JOYERÍA ÓPTICA CID	HILOS DE MAR
SOPAM	MÓDA INFANTIL A DE LA NAVA
CLINICA CORPO	HISPANO AMERICANA
DT INFORMATICA Y JUGUETES	ELECTEL



1 Y8004395

06/2025 BAZAR GLAMOUR DOBLE S

0,15 €

TENTACIONES

DEPORTES ROBLEDA

JOYERÍA MONROY

BAR ANGEL

CALZADOS MONTERO

GALA NOVIAS

HOTEL RESTAURANTE LA BODEGA

YOANNA IRIHS PUB

MULTICIEN

LEJIAS JES

CAFÉ D'MORAN

ASESORÍA MIÑANA CARPIO

LA MONTANERA CHACITABERNA

TALLER LAS CANTINAS

PUBLIMIR

Las empresas participantes en el sorteo del coche, podrán comenzar a repartir las papeletas a los consumidores a partir del 6 de diciembre, sábado, hasta el 3 de enero de 2026 a las 20:00 h. Hora en la que se realizará el sorteo.

#### **Sexta. Premios**

Se otorgará como premio, un vehículo marca Seat Ibiza (80 CV) 5 velocidades. Matrícula 4258LJ y 34.530 Km.

Se incluirá en el premio un año de seguro gratis bajo la modalidad de "A Terceros" valorado como máximo en 300 €, por vigencia de un año y contratado a través de la Empresa Multicia Correduría de seguros, SL con domicilio social en calle Campo de Toledo, 26 de Ciudad Rodrigo.

De la misma manera se incluirán con el premio, el primer cambio de dos neumáticos gratuito, ofrecido por la empresa Motoval Ciudad Rodrigo con domicilio en Avda. de Portugal, 84, de Ciudad Rodrigo y un mantenimiento del coche valorado en 200€ ofrecido por Taller Las Cantinas, SL con domicilio en Calle carpinteros -Pol.Ind.chabarcones, 4, Ciudad Rodrigo.

Con la misma numeración de las papeletas se sorteará el mismo día 3 de enero, otro premio que incluye una cesta de productos de la tierra y una noche en un Parador de Castilla y León.

El premio no podrá ser objeto de cambio, cesión, alteración o compensación alguna a petición del participante premiado.

El participante premiado podrá renunciar al premio obtenido, pero en ningún caso se ofrecerá un premio alternativo, ni dicha renuncia dará derecho a indemnización o compensación.

El organizador se reserva el derecho a cambiar el premio por otro de valor similar cuando así lo estime conveniente o por motivos de fuerza mayor que impidan la entrega del premio en los términos expuestos en las presentes bases.

#### **Séptima. Sorteo**

El sorteo se realizará el día 3 de enero de 2026, a las 20:30 h, ante notario, en la Plaza Mayor de Ciudad Rodrigo.

En el caso de que el notario no pudiera estar presente por alguna razón, será sustituido por una persona que pertenezca al personal funcionario del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

Se habilitará un bombo en el que se incluirán 10 bolas, numeradas del 0 al 9.

Habrá una persona designada para extraer las bolas al azar en el siguiente orden:

- 1<sup>a</sup> Bola: decenas de millar
- 2<sup>a</sup> bola: unidades de millar
- 3<sup>a</sup> bola: centenas
- 4<sup>a</sup> bola: decenas
- 5<sup>a</sup> bola: unidades